



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-23422680- -GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente N° EX-2021-23422680- -GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se gestiona el pago de Horas Extras correspondientes al mes de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al detalle confeccionado por la Dirección de Contabilidad, deviene necesario realizar las gestiones tendientes a efectuar el pago que, en concepto de horas extraordinarias de labor, corresponde abonar a los agentes de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 26 de la Ley N° 10.430, sus modificatorias y su reglamentación;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de horas extraordinarias de labor, cumplidas por el personal correspondientes al mes de agosto de 2021, por la suma de pesos seiscientos veintiún mil seiscientos noventa y dos con 22/100 (\$621.692,22), conforme al detalle que, como archivo GEDO: PD-2021-23435043-GDEBA-DCMJGM, forma parte integrante de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. Aprobar su liquidación y autorizar la emisión de la Orden de Pago pertinente, con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad. Incorporar al SINDMA.

Cumplido, archivar.